

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 20 de enero de 2.022. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2022-017**, de EDWARD ALARCÓN CABRERA, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 19 de enero de 2022, hora 4:56 p.m., secuencia 500, Tutela en Línea 672264, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2.022)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
N°. 11001-31-05-017-2022-00017-00

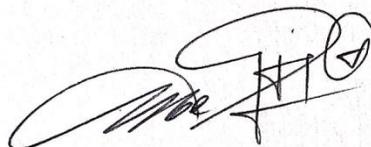
Teniendo en cuenta que el anterior escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la ACCIÓN DE TUTELA presentada en nombre propio por el señor **EDWARD ALARCÓN CABRERA**, identificado con C.C. 79.619.023, en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de PETICIÓN y al DEBIDO PROCESO.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la accionad, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a su representante Legal que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica
por anotación en el estado
electrónico N°. 008 de fecha
21/01/2022



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA